

Ciudad de Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Sres.

**Comisión Nacional de Valores**  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
**A3 Mercados S.A.**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Presente

**Ref.:** Pluspetrol S.A. – Cesión de Áreas “Gobernador Ayala”,  
“Jagüel Casa de Piedra”, “Gobernador Ayala III” y “CNQ-7”.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Pluspetrol S.A.** (la “**Sociedad**”), a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y los correspondientes reglamentos de ByMA y A3 Mercados. Con fecha 30 de abril de 2026, la Sociedad suscribió un acuerdo con Pecom Servicios Energía S.A.U. y su compañía relacionada San Benito Upstream S.A.U. para transferir el 100% de los derechos y obligaciones sobre ciertos activos de los cuales la Sociedad es titular. Los activos objeto de esta transacción son los siguientes: (i) la participación de la Sociedad en la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área CNQ-7 “Gobernador Ayala”, ubicada en la Provincia de Mendoza, (ii) la participación de la Sociedad en la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área “Jagüel Casa de Piedra”, ubicada en la Provincia de Mendoza, (iii) la participación de la Sociedad en la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área “Gobernador Ayala III”, ubicada en la Provincia de La Pampa, y (iv) la participación de la Sociedad en la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área “CNQ-7A”, ubicada en la Provincia de La Pampa. El cierre de la transacción y el perfeccionamiento de las transferencias está sujeto a ciertas condiciones precedentes, incluyendo las aprobaciones regulatorias.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.

---

**Pluspetrol S.A.**  
Martín Sapello  
Responsable de Relaciones con el Mercado